

**OFICIO CIRCULAR N° 938**  
**VALPARAÍSO, 21.11.2002**

MAT.: Trigésimotercer Protocolo Adicional del  
Acuerdo Chile-Mercosur, ACE N° 35.

REF.: Decreto supremo N° 243, del Ministerio de  
Relaciones Exteriores, de 17.10.2002 (Dia-

rio Oficial 21.11.2002), oficio N° 5.146, de  
Direcon, de 23.10.2002 y oficio circular  
909, de esta Dirección Nacional, de  
24.10.2002.

ADJ.: Trigésimotercer Protocolo Adicional, ACE  
N° 35, de fecha 17.10.2002.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES  
DE DEPARTAMENTO; DIRECTORES  
REGIONALES Y ADMINISTRADORES  
DE ADUANAS

1. Mediante el decreto supremo N° 243, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 17.10.2002, publicado en el Diario Oficial de 21.11.2002, se promulgó el Trigésimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre Chile y el Mercosur, por el cual se amplía el Programa de Liberación del Acuerdo mediante la incorporación de las preferencias acordadas bilateralmente entre la República Argentina y la República de Chile, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:
  - a) inclusión en los Anexos 1, 5 y 7 del ACE N° 35 de las preferencias otorgadas para los productos que se incluyen en el Anexo I del Protocolo referido;
  - b) modificación en el Anexo I del ACE N° 35 de las preferencias otorgadas para los productos que se incluyen en el Anexo II del Protocolo referido.
2. El Protocolo en referencia rige a partir del 21.11.2002 (fecha de publicación en el D.O. del protocolo), en atención a que según lo manifestado por Direcon, mediante oficio de la referencia, la República Argentina lo puso en vigor, dándose cumplimiento al artículo 2° del Trigésimotercer Protocolo Adicional.
3. El texto de Trigésimotercer Protocolo y sus Anexos I a II se encuentran publicados

y disponibles en la página web de la Aduana.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL ALLARD NEUMANN  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS